



*Somos*  
**TAMIPICO**



Tampico, Tamaulipas, a 07 de diciembre de 2009

**H. CONGRESO DEL ESTADO  
CD. VICTORIA, TAM.  
PRESENTE**

El R. Ayuntamiento de Tampico, en su sesión ordinaria No. 22, celebrada el día 9 de septiembre de 2009, aprobó por unanimidad de votos la autorización para llevar a cabo la enajenación por vía de venta a favor de los actuales poseedores de una fracción del área municipal ubicada en la calle Avenida México, entre calles Colombia y Birmania de la Colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo de esta ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos al Honorable Congreso del Estado, autorización y aprobación de la iniciativa para llevar a cabo la enajenación por vía de venta a favor de los actuales poseedores de una fracción del área municipal ubicada en la calle Avenida México, entre calles Colombia y Birmania de la Colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo de esta ciudad.

Anexo para tal efecto los siguientes documentos:

1. Certificación del acuerdo de Cabildo relativo a los puntos 14 y 15 de la orden del día de la Sesión ordinaria no. 22 celebrada el día 9 de septiembre de 2009.
2. Escritura de propiedad del terreno, a favor del Ayuntamiento de Tampico.
3. Deslinde del predio.
4. Copia del Manifiesto de propiedad urbana.
5. Avalúo Catastral del predio.
6. Iniciativa de Decreto.

Sin otro particular, hacemos la ocasión propicia para reiterarle la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ING. OSCAR ROLANDO PEREZ INGUANZO**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. ARTURO MEDINA FREGOSO**



**Prospera**

**Gobierno Municipal de Tampico**  
Calle Colón #102 Zona Centro  
Tampico, Tam.  
C.P. 89000

Tel. 52 (833) 305 2700  
www.tampico.gob.mx



SOMOS  
**TAMAULIPAS**



Tampico, Tamaulipas, a 07 de diciembre de 2009

**H. CONGRESO DEL ESTADO.  
CD. VICTORIA, TAMAULIPAS  
P R E S E N T E.**

ING. OSCAR ROLANDO PEREZ INGUANZO, Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas, en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 53, 55 Fracciones IV y VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y en atención a lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 Fracción IV, 130, 132 Fracción IV y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3, 4; 51 inciso b) número 2, penúltimo párrafo del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Desde hace varias administraciones, vecinos de la Colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo han asegurado ser poseedores desde hace aproximadamente 15 años, de una fracción de terreno propiedad municipal ubicada en la Calle Avenida México, entre las calles Colombia y Birmania de dicha Colonia, solicitando en múltiples ocasiones apoyo del Municipio para escriturar a su favor el predio que habitan, exhibiendo recibos de pago por servicios de energía eléctrica, agua potable, gas natural e incluso cartas de residencia.

**Segundo:** El área mencionada fue donada por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) al Municipio de Tampico mediante contrato de fecha 25 de marzo de 1999, otorgado ante la presencia de dos testigos y ratificadas las firmas ante el Lic. Jesús Miguel García Riestra, notario Público número 25 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con datos de registro en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, No. 113110, Legajo 2263, Municipio de Tampico, Tams., de fecha 09 de abril de 1999. La fracción que se pretende enajenar forma parte de un predio mayor que consta de una superficie total de **4,849.76 m<sup>2</sup>** con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 36.90 m con lotes 4 y 8 de la manzana 60-A al Sur, en 31.00 mts con calle Birmania; al Este, en 142.85 mts. con calle Filipinas; al Oeste, en 142.85 mts con calle México. Dicha donación, y la de diversas áreas verdes y de equipamiento en la Colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo, se realizó en el año 1999 cuando según el dicho de los poseedores, ya tenían varios años habitando una fracción del área, habiendo realizado desde entonces gestiones para regularizarlas a su favor.



**Prospera**

**Gobierno Municipal de Tampico**

Calle Colón #102 Zona Centro  
Tampico, Tam.  
C.P. 89000

Tel. 52 (833) 305 2700  
[www.tampico.gob.mx](http://www.tampico.gob.mx)





Somos  
**TAMPICO**



4572

**Tercero:** Tal escritura, contiene en sus cláusulas segunda y tercera las siguientes condiciones: *SEGUNDA.- El donatario, recibe y manifiesta su conformidad de que el predio señalado en el antecedente IV, siga usándose como área verde, a favor de la propia comunidad; TERCERA.- El predio objeto de esta donación, se destinará como área verde, siendo causa de nulidad del presente contrato de donación, el hecho de que no sea utilizado para tal efecto.*

**Cuarto:** En atención a la situación planteada, el R. Ayuntamiento de Tampico decidió respetar los asentamientos existentes previos a la donación realizada por el ITAVU, para lo cual remitió el oficio 217 de fecha 06 de enero del año en curso al Ing. Homero de la Garza Tamez, Director General del ITAVU solicitando su anuencia técnica para poder llevar a cabo una enajenación en favor de los poseedores del área, previa autorización por parte del Cabildo y del Congreso del Estado.

**Quinto:** El ITAVU mediante oficio número DRJAL/SCA/DJA/1000/2009 recibido el día 15 de abril del año en curso, dio contestación a la solicitud del Municipio otorgando su anuencia para la enajenación, manifestando lo siguiente: *...atendiendo a la fecha del contrato de donación mencionado, celebrado entre este organismo y ese H. Ayuntamiento, en el cual fue objeto de la operación el terreno al inicio citado, así mismo considerando el objeto para el que fue creado el Instituto que represento y tomando en cuenta que ese H. Ayuntamiento, en el ejercicio de la autonomía municipal que la ley le concede puede otorgar el destino o uso de suelo que a esa municipalidad le interese, de conformidad a las necesidades del mismo, de lo que mi representado es respetuoso y por lo tanto no tendría inconveniente en lo que, en ese sentido, ese R. Ayuntamiento determine.*

**Sexto:** En virtud de lo anterior, se determinó someter a votación del cabildo la autorización al Ayuntamiento de Tampico para llevar a cabo la enajenación por vía de venta a favor de los actuales poseedores de una fracción del área municipal identificada como lote 011 de la manzana 60-A ubicada en la calle Avenida México, entre calles Colombia y Birmania de la Colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo de esta ciudad y que se encuentra controlado con la clave catastral 36-01-22-182-011, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos en el desahogo de los puntos 14 y 15 de la sesión ordinaria de cabildo número 22 de fecha 09 de septiembre de 2009.

**Séptimo:** En cumplimiento al acuerdo de cabildo anteriormente descrito, y en uso de las facultades que le concede el artículo 53 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y a lo establecido en el artículo 51 inciso b) número 2, penúltimo párrafo del mismo ordenamiento, el C. Presidente Municipal de Tampico, Ing. Oscar Rolando Pérez Inguanzo, presenta al Honorable Congreso del Estado la siguiente:

**Prospera**

**Gobierno Municipal de Tampico**

Calle Colón #102 Zona Centro  
Tampico, Tam.  
C.P. 89000

Tel. 52 (833) 305 2700  
www.tampico.gob.mx





Somos  
**TAMPICO**



4572

## INICIATIVA DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para enajenar un predio de la hacienda municipal a los vecinos que ya se encuentran en posesión del mismo, a fin de regularizar dicha tenencia, que cuenta con una superficie de 1,230.85 m<sup>2</sup>, ubicado en calle Avenida México entre Colombia y Birmania de la Colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 37.12 m con lotes 4 y 8; AL SUR: en 36.55 m con área municipal; AL ESTE: al este en 36.00 m con calle Filipinas y AL OESTE: en 31.6 m con Ave. México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los poseedores y/o beneficiarios del predio son los siguientes:

- 1.- C. ALEJANDRO GUTIÉRREZ CASILLAS, fracción A del lote 011, con superficie de 240.60 m<sup>2</sup> colinda AL NORTE, en 20.00 m con lote 4, AL SUR, en 19.75 m con predio habitado por la C. Hilaria Flores Escobedo, AL ESTE, en 12.00 m con predios de los C. Tomás Hernández Dávila y Karina Martínez Romero y AL OESTE, en 12.20 m con Ave. México;
- 2.- HILARIA FLORES ESCOBEDO, fracción B del lote 011 con superficie de 239.00 m<sup>2</sup> colinda AL NORTE, en 19.75 m con terreno ocupado por el C. Alejandro Gutiérrez Casillas, AL SUR, en 19.49 m con predio habitado por la C. Julia Herrera Vázquez, AL ESTE, en 13.00 m con predios de las CC. Karina Martínez Romero y Montserrat Hernández Blanco y AL OESTE, en 11.40 m con calle Ave. México;
- 3.- JULIA HERRERA VÁZQUEZ, fracción C del lote 011 con superficie de 157.25 m<sup>2</sup> colinda AL NORTE, en 19.49 m con predio habitado por Hilaria Flores Escobedo, AL SUR, en 19.15 m con área municipal, AL ESTE, en 8.29 m con lote habitado por Esmeralda Blanco Escobedo, y AL OESTE, en 8.00 m con Ave. México;
- 4.- C. TOMÁS HERNÁNDEZ DÁVILA, fracción D del lote 011 con superficie de 137.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.12 con lote 8, AL SUR, en 17.12 con predio habitado por la C. Karina Martínez Romero, AL ESTE, en 8.00 m con calle Filipinas y AL OESTE, en 8.00 con lote habitado por Alejandro Gutiérrez Casillas;
- 5.- C. KARINA MARTÍNEZ ROMERO, fracción E del lote 011 con superficie de 136.50 m<sup>2</sup>, colinda AL NORTE, en 17.12 con predio habitado por Tomás Hernández Dávila, AL SUR, en 17.10 m con predio habitado por la C. Montserrat Hernández Blanco, AL ESTE, en 8.00 m con calle Filipinas, y AL OESTE, en 8.00 m con lotes habitados por el C. Alejandro Gutiérrez Casillas e Hilaria Flores Escobedo;



Prospera

**Gobierno Municipal de Tampico**

Calle Colón #102 Zona Centro  
Tampico, Tam.  
C.P. 89000

Tel. 52 (833) 305 2700  
[www.tampico.gob.mx](http://www.tampico.gob.mx)



*Somos*  
**TAMPICO**



**TAMAULIPAS**  
BICENTENARIO INDEPENDENCIA  
CENTENARIO REVOLUCION

4572

6.- C. MONTSERRAT HERNÁNDEZ BLANCO, fracción F del lote 011 con superficie de 171.30 m2, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.10 m con predio habitado por la C. Karina Martínez Romero, AL SUR, en 17.20 m con predio habitado por la C. Esmeralda Blanco Escobedo, AL ESTE, en 10.00 m con calle Filipinas, y AL OESTE, en 10.00 m con lote habitado por la C. Hilaria Flores Escobedo;

7.- ESMERALDA BLANCO ESCOBEDO, fracción G del lote 011 con una superficie de 149.20 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.20 m con predio habitado por la C. Montserrat Hernández Blanco, AL SUR, en 17.40 m con área municipal, AL ESTE, en 10.00 m con calle Filipinas, y AL OESTE, en 7.30 m con lote habitado por la C. Julia Herrera Vázquez;

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se faculta al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que formalice las enajenaciones correspondientes a través de sus representantes legales, fijándose como precio base de la operación la suma de \$87.50 M.N. (ochenta y siete pesos 50/100 M.N.) por metro cuadrado, ascendiendo a la cantidad total de \$107,699.375 M.N. (ciento siete mil seiscientos noventa y nueve pesos 375/100 M.N.)

**TRANSITORIO**

**TRANSITORIO UNICO.-** Este Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
Tampico, Tam., a 07 de diciembre de 2009  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**



**ING. OSCAR ROLANDO PEREZ INGUANZO**

**EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**LIC. ARTURO MEDINA FREGOSO**



**Gobierno Municipal de Tampico**

Calle Colón #102 Zona Centro  
Tampico, Tam.  
C.P. 89000

Tel. 52 (833) 305 2700  
www.tampico.gob.mx

